

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
DE
COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERÍODO

COMISION DE
ASUNTOS LABORALES Y
SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 2062 DE 1993

ABRIL DE 1993

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

SINDICATO UNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS

SITUACIÓN LABORAL RELACIONADA CON LOS TRABAJADORES DEL SECTOR

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1993

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti y Wilson Elso Goñi

Invitados especiales : Representantes del Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos señores Washington Alves, Ronald Graside, Pablo Jorge y Agustín Vera

Secretario : Señor Néstor T. Cardozo

Ayudante de Comisión : Señor Juan F. Negro

vc.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 54 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad [illegible] del Senado da la bienvenida a los representantes del Sindicato Unico de la Construcción y Anexos (SUNCA) y les ofrece la palabra a fin de que expongan su situación.

SEÑOR GRASIDE.- Antes que nada, quiero agradecer a los integrantes de esta Comisión, en nombre de los trabajadores y del Sindicato de la Construcción, que nos hayan recibido.

Hace aproximadamente 15 días estuvimos aquí expresando nuestra preocupación por la falta de convocatoria de los Consejos de Salarios.

El Consejo de Salarios del sector de la construcción fue citado para una primera reunión el día 20 del corriente. La base de negociación que plantea el Poder Ejecutivo es lo que ha motivado que el Sindicato haya pedido una nueva reunión con esta Comisión, porque nos parece que dicha base para un nuevo Consejo de Salarios de alguna manera hace muy difícil una negociación. Además, esta situación significa un cambio muy abrupto con respecto a los Consejos de Salarios y a las bases de negociación de los anteriores durante este período democrático.

El 20 de este mes se propuso la realización de un convenio por un año, que rija desde el 1º de abril de 1993 hasta el 31 de marzo de 1994. El plazo de negociación para dicho convenio es de diez días, es decir, hasta el 30 de abril, y se fija un techo de ajuste salarial para ese período de un 28%. Cuando consultamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acerca de la fundamentación técnica que existía para establecer ese porcentaje, los representantes de esta Cartera deslindaron responsabilidad y dijeron no conocerla, manifestando que correponde al Ministerio de Economía y Finanzas.

En esa oportunidad se nos planteó la alternativa de que si no se llegaba a un acuerdo en el plazo estipulado y en ese marco de negociación, el Poder Ejecutivo podría decretar el traslado de las paramétricas salariales para la obra pública y dejar libre la negociación en el sector privado, o bien podría establecer el traslado de precios a la construcción del rubro salarios en forma general.

Se realizó una nueva reunión el martes 27 y se formuló un planteo de las gremiales en cuanto a la insuficiencia de ese marco de ajuste de acuerdo con los índices que hasta ahora se vienen registrando, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el aumento de precios y otros elementos que hacen al sector, y se habló de la posibilidad de comenzar las negociaciones tomando en cuenta algunos factores como, por ejemplo, la llamada "cláusula gatillo".

Los representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expresaron que podría existir una cláusula de corrección, pero no antes del octavo mes del desarrollo del convenio, lo que quiere decir no antes de noviembre o diciembre de este año. De todas maneras, se [illegible] una serie de consultas, [illegible]

[illegible]

[illegible] decir, la mesa del Consejo de [illegible] se [illegible] hasta el día de mañana.

Toda esta situación implica que estamos negociando y que reconocemos que el ámbito de discusión del salario debe continuar siendo la mesa de negociaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.Allí es donde el Poder Ejecutivo, las agremiaciones y las asociaciones privadas del sector podemos llevar a cabo las conversaciones con respecto a este tema. Inclusive, en ellas se establecen instrumentos que desde nuestro punto de vista, tal como está la situación actual de la industria, deberemos profundizar.

En la reunión anterior que mantuvimos con los señores senadores expusimos problemas tales como los que se presentan con respecto a la reconversión tecnológica, la productividad, y la incorporación o el intercambio de mano de obra en el Tratado del MERCOSUR. Estas razones ameritan que las instancias tripartitas tienen que ser necesariamente amplias. Sin embargo, --y es motivo de nuestra preocupación--, en el marco de negociación que propone el Poder Ejecutivo es muy difícil abrir una discusión, que entendemos necesaria, por lo que solicitamos

opinión de las Comisiones especializadas del Parlamento, así comc de los actores y protagonistas de la industria.

Es muy difícil poder establecer negociación alguna en el marco que nos da el Poder Ejecutivo. Se ofrece el 28% de ajuste, que se terminaría de concretar en marzo de 1994. Si tomamos en cuenta que el último ajuste en la construcción se produjo al 1º de noviembre y que desde esa fecha el incremento de los precios al consumo suma acumulado el 17,10%, de alguna manera, a partir del 1º de abril habría que ajustar el salario por lo menos en esa cifra. Quedaría, pues, un 11% que hay que suponer que en el resto del año tendría que servir para que nuestro salario estuviera adecuado al incremento de los precios al consumo. Ese es un elemento que coarta cualquier posibilidad o está, de alguna manera, constriñendo la posibilidad de continuar una discusión seria de un nuevo Consejo de Salarios en el sector de la construcción, desde el punto de vista del sindicato y de los trabajadores. Pero también la no negociación y los decretos salariales que ha mencionado el Poder Ejecutivo implicaría, a nuestro entender, su intención de reducir el gasto. Además, nos parece que es un tema que debemos analizar porque es necesario que reduzcamos en general los costos de la construcción para que el Estado pueda resolver ese déficit, yo diría dramático e histórico, de 105.000 viviendas, número este que no ha disminuido. Por el contrario, los últimos análisis realizados dicen que tiende a subir, lo que plantea la necesidad de realizar construcciones más baratas. Nosotros, el año pasado, a raíz del plan

quinquenal que proponía el Gobierno, decíamos que no se trata de quitar la dignidad que en alguna época el Poder Legislativo, a través de la Ley de Propiedad Horizontal, había establecido técnicamente. De lo que se trata es de que seamos capaces de producir en mejores condiciones, incorporando tecnología y de esa manera encontrando caminos de abaratamiento.

Entonces, reconocemos la necesidad de hacer obras con el poco dinero que puede tener el Gobierno, no obstante lo cual ese es un elemento que no está directamente ligado a los salarios. Por ejemplo, nosotros estudiábamos cómo, desde que se inicia el último Consejo de Salarios, el último convenio colectivo de salarios, el costo de la construcción situaba índices de entre el 108% y el 133% en el período agosto-diciembre de 1990, que incluso aumenta a índices de 148% comparado, pero que luego comienza a reducirse de tal forma que a octubre de 1992, por ejemplo, llega a 57,16%. En el desarrollo de todo el convenio vigente hasta el 31 de marzo se puede apreciar una recuperación de entre un 7% y un 15% del salario real para el gremio. Sin embargo, en ese mismo período, el índice de costo se reduce de entre un 130% y un 140% a un 57% y tiende a continuar decreciendo hacia fines de 1992.

SEÑOR ARANA.- Quisiera saber si se está hablando de la incidencia relativa del costo de la mano de obra en la construcción.

SEÑOR GRASIDE.- Estoy comparando el índice costo con el resto de los precios de la economía. No hago la comparación directamente, sino que digo que mientras el salario en la construcción, a través del último convenio, recuperó entre un 7% y un 15% de su poder adquisitivo real, al mismo tiempo, el índice del costo de la construcción se redujo a menos de la mitad de lo que era cuando empezó el convenio. Pero, además, no se justifica una reducción de salarios --que pensamos sería ese 28% a lo largo de este año-- porque la construcción y las inversiones vienen creciendo y, según las cifras globales del Productc Bruto Interno que se proporcionan en un crecimiento de un 7%, aquella contribuyó con un 13% en 1992, año en que se eleva más el salario del sector respecto a la trayectoria del convenio que empieza en 1990.

Desde nuestro punto de vista, entonces, se corre un grave riesgo de que esta negociación pueda no arribar a una definición feliz y de que el desarrollo de la infraestructura turística en toda la costa y la captación de inversiones del exterior en esa zona se vea seriamente comprometida por lo menos por un período importante, si este Consejo de Salarios del sector no prosperase.

Estamos a las órdenes de los señores senadores para las preguntas que deseen formular sobre nuestra preocupación, expuesta hoy aquí, en relación con este tema.

SEÑOR ARANA.- Me pareció comprender que en este informe se expresa la preocupación de los gremios, en ocasión de la citación de los Consejos de Salarios, en relación con el bajo tope porcentual de los salarios fijados por el Poder Ejecutivo. Cuando se habla de gremios, ¿se hace referencia solamente al del SUNCA o también al de los patrones de las empresas constructoras?

SEÑOR GRASIDE.- Si bien la preocupación aquí manifestada corresponde al SUNCA, sabemos que ella se ha hecho extensiva a los empresarios. Pensamos que es un mal momento para que no prospere un Consejo de Salarios.

SEÑOR ARANA.- Pero, ¿no fue explicitada en esa reunión?

SEÑOR GRASIDE.- Sí lo fue, señor senador.

SEÑOR CASSINA.- Deseo hacer una consulta similar a la formulada por el señor senador Arana. Aunque comprendo que los trabajadores hablan en nombre de su sindicato y que puede resultar incómodo exponer una posición patronal, pregunto si en la reunión que fue convocada para el Consejo de Salarios, la delegación patronal apoyó las pautas dadas por el Poder Ejecutivo en cuanto al porcentaje de aumento salarial en el año del convenio o discrepó con ellas por considerarlas insuficientes. Este es un elemento muy importante para que la Comisión sepa cómo situarse.

SEÑOR GRASIDE.- La Cámara de la Construcción tanto en relación con la solicitud de fundamento técnico para ese ajuste del

convenio a un año, como frente a la posibilidad de tomar solamente como referencia ese [illegible] incorporar cláusulas de correctivo acompaña al Sindicato en un mismo planteo. En consecuencia, estamos de acuerdo con que ese porcentaje sería inadecuado.

SEÑOR CASSINA.- Quisiera hacer otra consulta. De acuerdo con la política implementada por el Poder Ejecutivo el año pasado, en materia salarial --según nos lo expresara claramente más de una vez el propio señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social-- se fijan pautas que, en caso de ser aceptadas, permiten la homologación de los convenios, dándoles así un efecto de fuerza jurídica que abarca obligatoriamente a todo el sector. Asimismo, el Poder Ejecutivo no se opone a convenios que contengan pautas diferentes a las indicadas por dicho Poder, pero no los homologa. En este caso, y de acuerdo con la posición patronal expuesta en esa oportunidad, más allá del deseo de todos, que comprendo, de que haya un convenio razonable con homologación del Poder Ejecutivo, con ajustes salariales adecuados que en lo posible tiendan no sólo a mantener, sino a recuperar el poder adquisitivo, ¿existiría la posibilidad de que haya un convenio entre el SUNCA y la Cámara y la Liga de la Construcción, aún con independencia de las pautas dadas por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR GRASIDE.- Creo que, en general, éste es un tema complejo. Esa solución se ha aplicado fundamentalmente en el caso de algunas fábricas, en un sector reducido de empresas dedicado a la rama de la construcción. En el este del país --y ahora también en la capital-- existe la tendencia a realizar acuerdos

en cada obra, en especial por parte de grandes empresas, que comprenden una nueva forma de remuneración relacionada con la velocidad de producción. Algunas empresas proponen otorgar un premio por las economías obtenidas en un proyecto, por su aceleramiento. Sin embargo, cabe mencionar que dicho aceleramiento puede producirse de cualquier manera; si en una obra se coloca la mitad de los puntales, o si el trabajador no pone las mallas de seguridad o si no se instalan las barandas en las escaleras que están en construcción, etcétera un proyecto que está previsto ser realizado en 24 meses, con todas las condiciones técnicas adecuadas, se puede concretar en 14 ó 15 meses, en la forma antes mencionada. Esa diferencia entre lo proyectado y lo realizado es lo que algunas empresas pagan como premio por productividad, con la dificultad además de que lo negocian directamente con los trabajadores, tratando de no hacer participar al sindicato. En más de una ocasión hemos invitado a la Asociación de Promotores Privados, que es donde mayormente se produce este fenómeno, y no observamos intención alguna de buscar los ámbitos naturales para hacer ese tipo de negociaciones, como lo son los Consejos de Salarios y ello ocurre porque el mencionado premio no lleva aporte social. La remuneración en el sector de la construcción está al amparo de la Ley de Aporte Unificado, que implica que la previsión social sea asumida por el propietario que construye, quien por cada $ 100 que paga de salario al trabajador, unos $92 van a parar al Banco de Previsión Social. En consecuencia, como lo dije anteriormente, esta clase de premios son otorgados por fuera de

5x

la planilla de previsión social; lo que ocurre es que muchas veces las condiciones reales del trabajador lo obligan o impulsan a aceptar salarios mayores, en las condiciones que sea. En definitiva, hay un sector de grandes empresas que se está pasando a un espacio informal dentro de la construcción.

Esta situación ya la hemos dado a conocer ante el Ministerio y ante el propio Parlamento y lo grave de todo ello es que el Poder Ejecutivo la ha dejado librada a las circunstancias.

Nos parece que el camino más correcto implica que el Poder Ejecutivo, el Parlamento, los organismos nacionales y el propio Banco de Previsión Social participen mucho más activamente, sabiendo que se deben reformular métodos y organismos del Estado. Por esa razón, lo asociamos al problema de la regionalización y el de la complementación del Mercado Común del Sur. Entendemos que debe participar más todo el sector de la construcción y no dejar librado esto a los protagonistas porque, de lo contrario, se puede transformar en una situación muy difícil de dominar, como sucedió este año en la zona del este donde hubo choques muy importantes a raíz de la introducción de mano de obra extranjera, como es el caso de algunas empresas brasileñas. Esto implica desniveles en la competencia y asimetrías entre los sectores, en el marco del análisis de la regionalización.

En lo que tiene que ver con la pregunta que se ha formulado, la opinión del sindicato es que no solamente no es conveniente sino también dañino para el sector de la construcción el hecho de no contar con Consejo de Salarios y convenios colectivos. Además se debería profundizar, ampliar y actualizar una legislación a fin de que se cumplan específicamente algunas normas de incorporación científica y tecnológica. Nuestra industria se basa en el uso intensivo de la mano de obra y tiene poca incorporación tecnológica, lo que hace difícil la competencia adecuada en la región.

SEÑOR CASSINA.- En la información que ha dado el señor

Graside, se señalaba la promesa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de revisar la pauta salarial ofrecida si se dieran determinadas circunstancias, como podría ser un aumento mayor al previsto por el Gobierno en el índice inflacionario. De acuerdo a la explicación dada oportunamente, ¿eso se incluiría en el convenio, como una especie de clausula gatillo, o quedaría para un análisis posterior?

SEÑOR GRASIDE.- En los cuatro convenios posteriores a 1985 se incluyó una cláusula de correctivo referida al aumento de precios al consumo. En el del año 1988 se incluyó una recuperación del salario real y dos correctivos en el octavo y decimosegundo ajuste mediante un convenio a 24 meses-- sobre aumento del salario real. De acuerdo a lo que dice el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, esto se podría actualizar a partir del octavo mes, es decir, en las tres cuartas partes de ejecución del convenio. Si analizáramos el índice que se ha venido manteniendo, fundamentalmente, en 1992, a esta altura estaríamos con una pérdida salarial muy importante, incluso, si se aplicara el aumento del 28%.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, el criterio que propone el Poder Ejecutivo modifica las normas de los últimos siete años. Es decir que se ha venido trabajando sobre la base de convenios largos que comprenden aumentos y mejoras en las condiciones de trabajo. Ahora esto quedaría interrumpido y se entraría en un mecanismo distinto.

Según ustedes, esto sucede en momentos en que han bajado los costos en la construcción y en un pico de trabajo importante.

SEÑOR GRASIDE.- En primer lugar, la base del sector salarial en la industria ha estado desde el año 1985 --incluso homologando algunos decretos de 1984-- relacionada con el poder adquisitivo del salario. En algunos momentos se hizo por inflación pasada y, a partir de 1988, por la diferencia entre la inflación prevista y la pasada, lo que implicaba la necesidad de hacer un control sobre la inflación por parte del Poder Ejecutivo. El último convenio, se basa en la inflación prevista, en una profundización del combate a la misma. Los ajustes se producen por la semi-suma de los cuatrimestres inmediatos al ajuste, anterior y posterior, lo que permite que se mantenga el salario real en cada uno de los aumentos, los que se transforman en un correctivo.

Dada la evolución que ha tenido la industria de la construcción, que se manifiesta de alguna manera en su contribución al producto bruto del país en 1992 --en los últimos días aparecen inversiones muy importantes en la zona del este--, creemos que habría condiciones para que el recurso de turismo y servicios tuviera un margen de unos cuantos años de desarrollo. Si no tenemos instrumentos reguladores claros podríamos estar ante una frustración de todo un posible desarrollo. Además, en todos los

convenios se han registrado diferentes beneficios que no están solamente en el marco del ajuste salarial y que, en el caso de esta propuesta, deberían estar incluidos en el aumento del 28%. Por ejemplo, a partir de determinado momento se acordó que de la hora de descanso en el jornal de la construcción se pagara media, así como un estímulo a la asiduidad laboral durante la semana. Además, se incorporaron algunos feriados muy particulares como el 25 de octubre, día del trabajador de la construcción, y como señal de las víctimas que cobra anualmente este sector. Con anterioridad a que existiera la ley del cien por cien sobre las horas extras, había sido acordado el Consejo de Salarios. Mediante un decreto homologado se acordaba que en la industria de la construcción las horas extras se pagaban con un 100% de recargo. Toda esa propuesta que hace ese Consejo de Salarios debería estar incluida en el 28% de aumento, incluso, los márgenes de productividad o la negociación de salarios de productividad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, agradecemos a la delegación del SUNCA la exposición que ha realizado. Posteriormente, la Comisión estudiará el tema a los efectos de buscarle una solución positiva al tema.

Se retira de sala la delegación del SUNCA